



## **GRUPO EMPRESARIAL RENTA TODO SONIDO, S.L. Y RENTA TODO CARPAS S.L.**

VISTO el Texto del Acuerdo sobre Incremento Económico para los años 2004 y 2005 del Convenio Colectivo de Trabajo del grupo de empresas **GRUPO EMPRESARIAL RENTA TODO SONIDO, S.L., Y RENTA TODO CARPAS S.L.**, Expediente 0152, Código 04001663, suscrito con fecha 15 de febrero de 2006, de una parte por el representante de la empresa y de otra por los delegados de personal en representación de los trabajadores, de conformidad con el art. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en relación con el art. 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía y Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; esta Delegación Provincial de Empleo.

### **Acuerda.**

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Delegación Provincial, con notificación a las partes integrantes de la Comisión Negociadora.

SEGUNDO. Remitir un ejemplar del texto al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

TERCERO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Almería, 29 de marzo de 2006.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE EMPLEO, P.D. LA JEFE DEL SERVICIO DE ADMÓN. LABORAL, M<sup>a</sup> Luisa Gálvez Moreno.

### **Acta de constitución de la comisión paritaria negociadora de la revisión salarial para los años 2004 y 2005 del convenio colectivo del grupo empresarial renta todo carpas y sonido y resultado de la misma.**

En Almería siendo las 18 horas del día 15 de Febrero de 2006, se reúnen de una parte la mercantil GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L. con C.I.F. B04438701, representada en este acto por su Administrador único Don Antonio Moreno del Rosal, y la también mercantil GRUPO RENTA TODO SONIDO, S.L. con C.I.F. B04438693, representada en este acto por su Administrador Don José Luis Moreno del Rosal, ambas partes tienen la consideración de grupo empresarial único, y de otra parte están presentes de un lado Doña Francisca Munuera Molina, como Delegada de Personal y representante de los trabajadores de la empresa Grupo Renta Todo Carpas, S.L. y Doña Urbana Nazaret Miñarro Ramón, como delegada de personal y representante de los trabajadores de la mercantil Grupo



Renta Todo Sonido, S.L., ambas en virtud de nombramiento como Delegadas de Personal en sus respectivas empresas en virtud de elecciones celebradas el pasado 11 de Julio de 2003, cuyos cargos continúan en vigor.

Ambas partes aquí reunidas acuerdan constituirse en Comisión negociadora del Incremento y Revisión Salarial Definitiva de los años 2004 y 2005, de las condiciones económicas reguladas en el convenio colectivo de trabajo que rige las relaciones laborales entre empresa y trabajadores, así como las tablas previstas para el presente ejercicio 2006, y se reconocen mutuamente la capacidad y legitimación necesarias para llevarlo a efecto.

Que abierto el acto de la sesión de negociaciones, por parte de la representación empresarial se hace ofrecimiento de la revisión salarial correspondiente A LOS AÑOS 2004 Y 2005, de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Convenio Colectivo del Grupo Empresarial RENTA TODO SONIDO, S.L. y RENTA TODO CARPAS, S.L., así como respecto a la nueva tabla salarial que habrá de regir para el presente año 2006, llegando finalmente al acuerdo de que se apruebe definitivamente el texto que adjunto a esta Acta se acompaña, y que será remitido a la Administración Laboral competente para su depósito, registro y publicación.

Así mismo se acuerda la prórroga expresa del resto de las disposiciones del Convenio.

Respecto a la vigencia del presente acuerdo, el mismo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, si bien los conceptos económicos se aplicarán retroactivamente desde primeros de Enero del año 2004.

El plazo para hacer efectivos los atrasos que se deriven de la aplicación retroactiva del presente Acuerdo será de dos meses contados desde la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Por último se acuerda fijar como incrementos para los sucesivos años en los que continúe en vigor el Convenio Colectivo de aplicación que el incremento salarial para dichos ejercicios se fijará aplicando a las tablas correspondientes el I.P.C. previsto para dicho año más un punto.

Para su efectividad una vez conocido el dato de referencia se reunirá la Comisión paritaria del Convenio a fin de elaborar la nueva tabla aplicable al citado ejercicio.

Así mismo se acuerda facultar en este acto a DON JOSE LUIS MORENO DEL ROSAL, para que en nombre y representación de la Comisión Negociadora lleve a efecto todos y cada uno de los trámites necesarios para que se lleve a cabo el depósito registro y publicación del presente acuerdo, conforme a lo preceptuado en el artículo 90,2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.



Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las diecinueve horas del día quince de febrero de dos mil seis.

FDO. GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L. D. ANTONIO MORENO DEL ROSAL.

GRUPO RENTA TODO SONIDO, S.L. D. JOSE LUIS MORENO DEL ROSAL.

FRANCISCA MUNUERA MOLINA. DELEGADA PERSONAL, G.R.T. CARPAS, S.L.

URBANA NAZARET MIÑARRO RAMON. DELEGADA PERSONAL G.R.T. SONIDO, S.L.

**Anexo al acta de la comisión paritaria negociadora de la revisión salarial del convenio colectivo del grupo empresarial Renta Todo Carpas, S.L. y Renta Todo Sonido, S.L. de fecha 15 de febrero de 2006.**

**Tablas salariales definitivas 2004.**

SALARIOS:	
GRUPO I	525,71
GRUPO II	631,07
GRUPO III	734,57
PLUS DE PRODUCTIVIDAD:	75,02
PLUS DE TRANSPORTE:	56,14

**Tablas salariales definitivas 2005.**

SALARIOS:	
GRUPO I	550,42
GRUPO II	660,73
GRUPO III	769,09
PLUS DE PRODUCTIVIDAD:	78,55
PLUS DE TRANSPORTE:	58,78

**Previsión tablas salariales 2006.**

SALARIOS:	
GRUPO I	566,93
GRUPO II	680,55
GRUPO III	792,16
PLUS DE PRODUCTIVIDAD:	80,91
PLUS DE TRANSPORTE:	60,54



**Grupo Renta Todo Carpas, SL y Grupo Renta Todo Sonido, SL**

BOP , 04 de mayo del 2006

Página 4 de 4

